NOMBRE DEL ALUMNO:

Christian Alexis Santiago Gonzalez

NOMBRE DEL DOCENTE:

GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

MATERIA:

RELACIONES LABORALES

NOMBRE DEL TRABAJO:

MAPA CONCEPTUAL

GRADO Y GRUPO:

4° B

FECHA:

01/12/2024

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

Conjunto de disposiciones obligatorias para trabajadores y patrones.

FINALIDAD

- Facilitar el cumplimiento de obligaciones laborales
- Evitar arbitrariedades.

CONTENIDO

- Hora de entrada y salida, comidas y reposo
- Inicio y fin de jornadas
- Días y horarios de limpieza
- Días y lugares de pago
- Normas de uso de asientos
- Prevencion de riesgos y primeros auxilios
- Proteccion para menores y embarazadas
- Examenes medicos y medidas profilacticas
- Permisos y licencias

NATURALEZA JURIDICA

No crea nuevos derechos u obligaciones, mejora el cumplimiento de normas laborales

TIPOS DE REGLAMENTO

- Reglamentos para dependencias publicas federales:
- Reglamentos administrativos
- Reglamentos interiores de trabajo

SEGURO DE RETIRO

El Seguro de Retiro es un sistema que asegura una pensión para los trabajadores al momento de su retiro, mediante aportaciones realizadas por el trabajador, el patrón y el Estado.

FINANCIAMIENTO

Aportaciones tripartitas: Estado, Patron y Trabajador

Incluye seguros:
- Enfermedad y maternidad
- Invalidez y vida
- Cesantía y vejez

ADMINISTRACIÓN

IMSS: Seguros básicos (enfermedad, maternidad, etc.)
AFORES: Administran cuentas individuales de retiro
INFONAVIT: Fondo de vivienda

DERECHOS Y REQUISITOS

Semanas cotizadas para pensión

Opciones:
- Contratar institución de seguros
- Mantener saldo en AFORE

LA CUENTA INDIVIDUAL DEL TRABAJADOR

es una cuenta personal donde se depositan las aportaciones obligatorias y voluntarias para el retiro, administrada por una AFORE. Está compuesta por sub-cuentas para retiro, aportaciones voluntarias, complementarias y vivienda, con el fin de asegurar el ahorro para la pensión del trabajador.

ADMINISTRACIÓN

Gestionada por una Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE).

SUBCUENTAS DE LA CUENTA INDIVIDUAL

Retiro, Cesantía y Vejez (RCV)
- Cuotas y aportaciones tripartitas (trabajador, patrón, gobierno).

Aportaciones Voluntarias
- Aportaciones adicionales del trabajador.
- Pueden retirarse dependiendo del tipo de aportación.

Aportaciones Complementarias
- Aportaciones voluntarias a largo plazo.
- No pueden retirarse hasta tener derecho a pensión o negativa de pensión.

VIVIENDA

- Aportaciones bimestrales del patrón:
- 5% sobre salario base de cotización (IMSS).
- 5% sobre sueldo básico (ISSSTE).
- Canalizadas al INFONAVIT o FOVISSSTE.
- La AFORE gestiona el registro e intereses.

AFORES

son entidades financieras encargadas de administrar e invertir el ahorro para el retiro de los trabajadores en México, bajo la supervisión de la CONSAR. Cada trabajador tiene una cuenta individual en la que se acumulan las aportaciones del trabajador, patrón y Gobierno, con el fin de garantizar su pensión futura.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AFORES

- AFORES operan desde el 1 de julio de 1997.
- Regulado por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) y autorizado por la Secretaría de Hacienda.

CARACTERÍSTICAS DE LAS AFORES

- Entidades financieras especializadas en administrar e invertir el ahorro de los trabajadores.
- Supervisadas por la CONSAR.
- Permiten a trabajadores del sector público, privado o independiente abrir cuentas individuales.

CUENTAS INDIVIDUALES

- Cada trabajador tiene una cuenta personal y única.
- Se acumulan aportaciones periódicas del trabajador, patrón y gobierno.

SIEFORES

es una Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro, en el cual las AFORE invierten los recursos de los trabajadores buscando obtener las mayores ganancias posibles para estos ahorros, siempre bajo las medidas de supervisión de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), quien es el organismo regulador.

CARACTERISTICAS

- Horizonte enfocado en la jubilación
- Evolución continua de inversión
- Inversión de proyectos de largo plazo

ESTRATEGIA DE ONVERSION

- Alinear inversiones al largo plazo
- Maximizar monto de pensión
- Mayor tasa de reemplazo(pensión como % del último salario)
- Transición suave en inversiones

CONSAR

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) tiene como labor principal llevar a cabo la regulación en el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), éste último constituido por todas las cuentas individuales que están a nombre de los trabajadores y que son administradas por la Administradora de Fondos para el Retiro

FUNCIONES

Establece todo lo necesario en reglas o normas para que el SAR realice de forma correcta todas sus funciones.
- Supervisa y verifica que las inversiones realizadas con los ahorros de los trabajadores, estén dentro de los parámetros y normas establecidas.
- Comprueba que los ahorros de todos los trabajadores sean usados de manera correcta para beneficio de estos.
- Vigila que los recursos de todos los trabajadores sean resguardados como se deben.

MISION

- Regular y supervisar eficazmente el Sistema de Ahorro para el Retiro para que cada ahorrador construya su patrimonio pensionario.

VISION

- Ser la institución que consolide un sistema confiable e incluyente, pilar preponderante del patrimonio de los ahorradores para el retiro

SEGURO DE CENSATIA EN EDAD AVANZADA

El trabajador cesante que tenga sesenta años o más y no reúna las semanas de cotización señaladas en el párrafo precedente, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión.

CONTINGENCIA

- I. Pensión;
- II. Asistencia médica, en los términos del capítulo
- III.Asignaciones familiares, y
- IV. Ayuda asistencial.

EL DERECHO A ELEGIR BAJO QUE LEGISLACIÓN QUIEREN RETIRARSE

- Primera opción: El régimen de la Ley del Seguro Social de 1973
- Segunda opción: El régimen de la Ley del Seguro Social de 1997

- El 1 de mayo de 1992 se implementa el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) como seguro complementario a las pensiones otorgadas por el IMSS y en el cual el patrón debe abrir para cada trabajador una cuenta individual en el banco de su preferencia.

- Pensión por cesantía en edad avanzada
Para pensionarse bajo esta modalidad es necesario que el trabajador tenga cotizadas en el IMSS un mínimo de 500 semanas, edad entre 60 y 64 años y contar con trabajo remunerado, así como renunciar a su actual empleo